



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 7.2.1 DE 2025

Por el cual se actualiza el manual de Código de Buen Gobierno Corporativo, Ética y Conducta del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES FONDEHOSMIL

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL, en uso de sus facultades legales estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Circular Básica Jurídica de 2020, determina el Código de Buen Gobierno y Ética y Conducta, que se aplicará para todos los afiliados, colaboradores, directivos y proveedores del sector solidario.
2. Que los órganos directivos, deben obrar dentro del marco de la ley, el principio de la buena fe y de servicio al interés público de conformidad con el artículo 335 de la constitución política.
3. Y que, para salvar el principio de autogestión, sus dignatarios procuraran establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercen la representatividad.
4. Que corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 ítem 2 del estatuto, adoptar su propio reglamento y demás que considere necesarios y convenientes.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- OBJETIVO: El objetivo de este Código es compilar directrices y establecer las políticas, procedimientos y principios que orienten y guíen las actuaciones del gobierno corporativo de FONDEHOSMIL para generar confianza ante los asociados, directivos, colaboradores, proveedores y demás grupos de interés, garantizando la protección de sus interés y derechos mediante una exitosa gestión.

Promover entre los asociados, colaboradores, directivos, administradores, órganos de control y vigilancia de FONDEHOSMIL, la aplicación de normas de ética y conducta y buen Gobierno, acordes al alto grado de sensibilidad que representa, la administración de los recursos de personas y familias, que no participan directamente de sus decisiones, pero que acaban afectándolos positiva o negativamente.

Igualmente, tiene como propósito delimitar el funcionamiento de los órganos de administración, vigilancia, control y la gestión de riesgos, con el objeto de:



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA
DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, ética y conducta, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera.

- Mejorar las relaciones entre los asociados, colaboradores, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que se prestan.
- Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y clientes de los servicios.
- Fijar las políticas, normas y principios éticos y mejores prácticas en materia de buen gobierno que rijan las actuaciones de FONDEHOSMIL y de todos los actores vinculados. que orientan el comportamiento ético de todos los integrantes del Fondo, en su desempeño diario, y las relaciones, interacciones y actuaciones entre ellos.

ARTICULO 2º.- ALCANCE: Garantizar que FONDEHOSMIL opere de manera transparente, ética y en beneficio de todos sus actores. Este código establece normas, políticas y principios que regulan la conducta de los directivos, colaboradores, asociados y proveedores de la entidad, asegurando que la gestión del Fondo se lleve a cabo de forma responsable y justa

ARTICULO 3º.- APROBACION DEL MANUAL: La Junta Directiva en pleno, en reunión realizada el día 5 de febrero de 2025 y según consta en el Acta 506 aprobó el Manual de Código de Buen Gobierno Corporativo, Ética y Conducta de FONDEHOSMIL.

ARTICULO 4º.- DIVULGACION: La gerencia dará a conocer a todos los interesados el presente manual, por los medios de comunicación que se disponga, como son:

- Correos electrónicos
- Página Web.
- Impresión en físico.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las normas anteriores.

Dado en Bogotá. D.C. a los cinco (5) días del mes de junio de 2025, según Acta de Junta Directiva No. 512

MIGUEL ANGEL OBANDO C.
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME F.
Secretaria